



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-115244982-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

Referencia: REG - EX-2022-72051498- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1959-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/3 del RE-2022-72051486-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2388/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.09.28 13:58:53 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.09.28 13:58:54 -03:00

ACTA ACUERDO REVISION SALARIAL SEGUNDO TRAMO 2021 - 2022
A.T.A. - S.A.L.CO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Junio de 2022, se reúnen el Sr. **MATIAS DETRY**, Director Ejecutivo de la **ASOCIACION DE TELERADIODIFUSORAS ARGENTINAS (ATA)**, por una parte y por la otra los Sres. **SERGIO LUIS GELMAN** y **GUSTAVO MIGUEL GONZALEZ**, en carácter de **Secretario General y Secretario Gremial**, respectivamente, en representación del **SINDICATO ARGENTINO DE LOCUTORES y COMUNICADORES (SALCo)**, quienes convienen celebrar el presente acuerdo complementario del Acta –Acuerdo suscripta por las partes el día 25 de Noviembre de 2021, conforme a las condiciones que a continuación se detallan: - - - - -

MANIFESTACION PRELIMINAR

Que ambas partes han arribado el presente acuerdo salarial del CCT 214/75, complementario del acuerdo de fecha 25 de Noviembre de 2021 suscripto por las partes correspondiente a la paritaria 2021/2022 en EX-2021-116423696--APN-DGD#MT
En razón de ello, todo aquello no regulado por el presente acuerdo se regirá por el citado precedentemente.- - - - -

PRIMERA: VIGENCIA

En el marco de la paritaria salarial 2021 – 2022, las partes acuerdan ejecutar el segundo tramo de ésta que se extiende desde el **1º de Junio de 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022 inclusive**, sin perjuicio de la instancia de seguimiento y revisión convenida en la cláusula quinta del presente acuerdo.- - - - -

SEGUNDA: AMBITO DE APLICACION

El presente acuerdo será de aplicación en todo el territorio nacional a los locutores encuadrados en el CCT N° 214/75.- - - - -

TERCERA: CONDICIONES ECONOMICAS

3.1 Las partes acuerdan un incremento salarial equivalente al **Sesenta y cinco por ciento (65%)** sobre todos los rubros salariales, remunerativos y no remunerativos percibidos regularmente a **Septiembre de 2021**. Dicho incremento se realizará en forma escalonada y no acumulativa de conformidad al siguiente cronograma: - - - -

a) A partir del **1º de Junio de 2022** todos los conceptos vigentes a Septiembre de 2021 tendrán un incremento salarial del **49% (CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO)**, absorbiendo el treinta y seis por ciento (36%) del mes anterior - - - - -

b) A partir del **1º de Julio de 2022**, todos los conceptos salariales vigentes a Septiembre de 2021, se incrementarán en un **CINCUENTA Y OCHO POR CIENTO (58%)**, absorbiendo el Cuarenta y nueve (49%) del mes anterior. Dicho porcentaje resulta emergente de aplicar el 49% del punto precedente mas el 9% previsto en el artículo 3º, apartado 3.1.d) del acuerdo paritario de fecha 25/11/21.-

RE-2022-72051486-APN-DGD#MT

c) A partir del **1º de Agosto de 2022**, todos los conceptos salariales vigentes a Septiembre de 2021, se incrementarán en un **SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%)**, absorbiendo el Cincuenta y ocho por ciento (58%) del mes anterior.-----

3.2 Las nuevas escalas salariales conforme la cláusula tercera, apartado 3.1 se detallan en el **Anexo I** que forma parte del presente acuerdo.-----

CUARTA: ABSORCION

Aquellas empresas que con posterioridad al 1º de Abril de 2022, hubiesen otorgado con alcance general para todos los locutores, aumentos porcentuales a cuenta y/o anticipándose a la presente negociación, los mismos podrán ser absorbidos hasta su concurrencia, por el aumento establecido en la cláusula tercera, apartado 3.1 del presente acuerdo. Asimismo, las empresas que hubiesen otorgado sumas fijas remunerativas o no remunerativas a partir del 1º de Abril de 2022 a cuenta de esta negociación, las mismas podrán ser absorbidas hasta su concurrencia por el aumento establecido en la cláusula tercera, apartado 3.1 del presente acuerdo.-----

QUINTA: COMPROMISO CONVENCIONAL.

Ambas partes se comprometen a reunirse en la segunda quincena de Septiembre de 2022, con el fin de analizar, resolver y aplicar en dicho mes eventuales desfases de este acuerdo paritario respecto de la situación económica vigente.-----

SEXTA: COMPROMISO CONVENIO 190 DE LA OIT

En el marco del **Convenio 190 de la OIT**, sobre violencia y acoso, que establece el derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso, incluidos la violencia y el acoso por razón de género, las partes se comprometen a observar y hacer observar en sus respectivos **ámbitos de actividad las recomendaciones sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo**. La República Argentina lo ratificó mediante la Ley 27580, sancionada por el Congreso Nacional el 15 de diciembre de 2020 y depositó el instrumento de ratificación en la OIT el 23 de febrero de 2021.

SEPTIMA: HOMOLOGACION

Las partes convienen en presentar este acuerdo para su homologación, quedando las mismas facultadas, en forma conjunta y/o separada a solicitar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social el acto administrativo que así lo declare, firmándose tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

SALCo



SERGIO LUIS GELMAN
Secretario General
SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
Y COMUNICADORES



A.T.A.



Matias Detry
Director Ejecutivo

RE-2022-72051486-APN-DGD#MT

A.T.A. - S.A.L.CO (CCT 214/75 TV ABIERTA) JUNIO 2022 - SEPTIEMBRE 2022

ESCALA "A" : Capital Federal y La Plata	JUNIO 2022.	JULIO 2022.	AGOSTO 2022.
	49%	58%	65%
	Básico	Básico	Básico
Locutor en Off	98.574	104.528	109.159
Locutor de Promoc. Off	93.383	99.023	103.410
Locutor Noticiero diario 30'	128.217	135.962	141.986
Locutor Noticiero diario 60'	153.798	163.088	170.313
Locutor en Cámara	135.133	143.295	149.643

ESCALA "B": Rosario - Santa Fe - Córdoba	Básico		
	Básico	Básico	Básico
Locutor en Off	92.487	98.074	102.419
Locutor de Promoc. Off	87.846	93.152	97.279
Locutor Noticiero diario 30'	126.678	134.330	140.281
Locutor Noticiero diario 60'	144.256	152.969	159.746
Locutor en Cámara	126.623	134.272	140.220

ESCALA "C": Mar del Plata - B.Blanca - Mendoza - Salta - Tucumán - Paraná	Básico		
	Básico	Básico	Básico
Locutor en Off	90.009	95.446	99.675
Locutor de Promoc. Off	85.578	90.747	94.768
Locutor Noticiero diario 30'	117.063	124.134	129.634
Locutor Noticiero diario 60'	140.468	148.953	155.552
Locutor en Cámara	123.362	130.813	136.608

ESCALA "D": Neuquén - S.C. de Bariloche - Com. Rivadavia - Jujuy - Corrientes - Resistencia - Río Cuarto	Básico		
	Básico	Básico	Básico
Locutor en Off	85.176	90.321	94.322
Locutor de Promoc. Off	81.475	86.396	90.224
Locutor Noticiero diario 30'	110.680	117.365	122.565
Locutor Noticiero diario 60'	132.725	140.742	146.977
Locutor en Cámara	116.660	123.706	129.187

ANTIGÜEDAD ESCALAS "A", "B", "C" y "D": 2% (Dos por ciento) s/Basicos Esc."A" p/año serv. y p/mes	JUNIO 2022.	JULIO 2022.	AGOSTO 2022.
	Locutor en Off	1.971	2.091
Locutor de Promoc. Off	1.868	1.980	2.068
Locutor Noticiero diario 30'	2.564	2.719	2.840
Locutor Noticiero diario 60'	3.076	3.262	3.406
Locutor en Cámara	2.703	2.866	2.993


 SERGIO LUIS GELMAN
 Secretario General
 SINDICATO ARG. DE LOCUTORES
 Y COMUNICADORES




 Matías Detry
 Director Ejecutivo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1959-23 Acu 2388-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.